

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S.164

12 de enero de 2009

Presentado por la señora *Burgos Andújar*

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para requerir a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud organizadas, planes de seguros y asociaciones con fines no pecuniarios, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, la vacuna contra el cáncer cervical.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cáncer cervical es una enfermedad en la que crecen células cancerosas en el cervix. El cervix es la parte baja y estrecha del útero, o sea, el cuello uterino, que conecta al útero con la vagina. El cáncer ocurre cuando las células del cuerpo (en este caso, las células del cervix) se dividen sin control u orden. Normalmente, las células se dividen de manera ordenada. Si las células siguen dividiéndose sin control, aunque no se necesiten células nuevas, se forma una masa de tejido llamada tumor.

Las investigaciones médicas han descubierto que algunos virus de contagio sexual pueden hacer que las células del cervix inicien la serie de cambios que pueden llevar a este tipo de cáncer que ataca a la mujer. Dichas investigaciones han identificado los factores de riesgo comunes que pueden dar paso al desarrollo del cáncer cervical en las mujeres, estos son:

- La infección del cervix con el virus de papiloma humano (VPH), que es una enfermedad de transmisión sexual (ETS) y principal factor de riesgo del cáncer cervical
- Más de 25 años

- Relaciones sexuales con parejas múltiples
- Actividad sexual antes de los 18 años de edad
- Primer embarazo antes de los 20 años de edad
- Historial de no realización del papanicolaou
- Fumar
- Historia de displasia cervical (condición precancerosa)
- Ser una mujer cuya madre tomó el medicamento dietilestilbestrol durante el embarazo
- Historial de SIDA o infección con VIH

Los síntomas del cáncer cervical no aparecen, en general, hasta que las células anormales se vuelven cancerosas e invaden tejidos circundantes. Cuando esto sucede, el síntoma más común es el sangrado anormal. Las estadísticas reflejan que el cáncer cervical mata a 274.000 mujeres cada año a nivel mundial.

Sin embargo, se estima que esta tasa de mortalidad bajará significativamente en el próximo año, ya que ha sido descubierta y aprobada por el Food and Drug Administration (FDA) una vacuna para la prevención del cáncer de cervix en las mujeres. El fabricante de la vacuna dijo que ésta podría reducir dos terceras partes de las muertes globales causadas por el cáncer cervical, el cual está considerado como segundo en importancia entre los que afectan a las mujeres. La referida vacuna, llamada “Gardasil”, protege en contra de infecciones creadas por cuatro cepas diferentes del virus del papiloma humano (HPV). Los virus papiloma humano (VPH) son bastante comunes. Las verrugas y el crecimiento anormal de células (displasia) en el cuello uterino son causados por diferentes cepas. Dos de estas cepas, la HPV-16 y la HPV-18, son las responsables del 70% de los casos de cáncer cervical. La vacuna también protege contra otros dos tipos de virus que causan el 90% de casos de verrugas genitales. Los cuatro tipos de virus son sexualmente transmitidos. La experimentación en humanos demostró 100% de efectividad en el tratamiento de los referidos casos. Los estudios también demuestran que la vacuna “Gardasil” es altamente segura. La Sociedad Americana del Cáncer se refiere a la vacuna como “el avance más importante en el área de la salud de la mujer en los últimos años”. “Gardasil” debe ser administrada en las mujeres entre las edades de 9 a 26 años de edad.

Ya en los Estados Unidos las autoridades de la salud han comenzado una agresiva campaña para promover en la cobertura de planes médicos este innovador tratamiento preventivo. El estado de Minnesota ha sido la primera jurisdicción estatal en los Estados Unidos

en aprobar por ley el requerir, como parte de las cubiertas médicas, la vacuna contra el cáncer cervical como propone esta medida. En el referido Estado es mandatorio para niñas de 11 años de edad. Puerto Rico no se puede quedar rezagado en las medidas de prevención de males que también aquejan a nuestra población como en cualquier parte del Mundo. Es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa alentar mecanismos de prevención que redunden en una mejor calidad de vida entre las puertorriqueñas y puertorriqueños.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se ordena a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud
2 organizadas conforme a la Ley Núm. 113 de 2 de junio de 1976, según enmendada, planes de
3 seguros que brinden servicios a través de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según
4 enmendada, y asociaciones con fines no pecuniarios organizadas al amparo de la Ley Núm. 152
5 de 9 de junio de 1942, según enmendada, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto
6 Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, la vacuna contra el cáncer cervical para
7 aseguradas entre las edades de nueve (9) a veintiséis (26) años de edad.

8 Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir el 1 de julio de 2009.

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO**

OFICINA DEL SECRETARIO

Hon. Angel R. Martinez y Santiago
Presidente

20 enero 09

Comisión de
Salud

Capitolio

Señor :

Le acompaño el documento que se describe al calce, que ha sido referido para estudio e informe a la Comisión que usted preside.

Atentamente,

Secretario

CLASE DE DOCUMENTO	
Copias	P. S. <u>164</u>
Copias	R. C. S. _____
Copias	R. del S. _____
Copias	R. Conc. S. _____
Copias	P. C. _____
Copias	R. C. C. _____
Copias	R. Conc. C. _____
<u>Unica Inst.</u>	

POR: RE

E. Ben Armenta

Recibido

FECHA: 1/20/09

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2009 JUN -4 PM 3:22
1^a Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

4 DE JUNIO DE 2009

Informe Positivo sobre el P. del S. 164

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 164, recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 164 tiene como propósito requerir a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud organizadas, planes de seguros y asociaciones con fines no pecuniarios, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, la vacuna contra el cáncer cervical.

En su parte expositiva dispone que el cáncer cervical es una enfermedad en la que crecen células cancerosas en el cervix. El cervix es la parte baja y estrecha del útero, o sea, el cuello uterino, que conecta al útero con la vagina. El cáncer ocurre cuando las células del cuerpo (en este caso, las células del cervix) se dividen sin control u orden. Normalmente, las células se dividen de manera ordenada. Si las células siguen dividiéndose sin control, aunque no se necesiten células nuevas, se forma una masa de tejido llamada tumor.

Las investigaciones médicas han descubierto que algunos virus de contagio sexual pueden hacer que las células del cervix inicien la serie de cambios que puedan llevar a este tipo de cáncer que ataca a la mujer. Dichas investigaciones han identificado los factores de riesgo comunes que pueden dar paso al desarrollo del cáncer cervical en las mujeres, estos son:

- La infección del cervix con el virus de papiloma humano (VPH), que es una enfermedad de transmisión sexual (ETS) y principal factor de riesgo del cáncer cervical
- Más de 25 años
- Relaciones sexuales con parejas múltiples
- Actividad sexual antes de los 18 años de edad
- Primer embarazo antes de los 20 años de edad
- Historial de no realización del papanicolaou
- Fumar

- Historial de displasia cervical (condición precancerosa)
- Ser una mujer cuya madre tomó el medicamento dietilestilbestrol durante el embarazo
- Historial de SIDA o infección con VIH

Los síntomas del cáncer cervical no aparecen, en general, hasta que las células anormales se vuelven cancerosas e invaden tejidos circundantes. Cuando esto sucede, el síntoma más común es el sangrado anormal. Las estadísticas reflejan que el cáncer cervical mata a 274.000 mujeres cada año a nivel mundial.

Sin embargo, se estima que esta tasa de mortalidad bajará significativamente en el próximo año, ya que ha sido descubierta y aprobada por el Food and Drug Administration (FDA) una vacuna para la prevención del cáncer de cervix en las mujeres. El fabricante de la vacuna dijo que ésta podría reducir dos terceras partes de las muertes globales causadas por el cáncer cervical, el cual está considerado como segundo en importancia entre los que afectan a las mujeres. La referida vacuna, llamada "Gardasil", protege en contra de infecciones creadas por cuatro cepas diferentes del virus del papiloma humano (HPV). Los virus papiloma humano (VPH) son bastante comunes. Las verrugas y el crecimiento anormal de células (displasia) en el cuello uterino son causados por diferentes cepas. Dos de estas cepas, la HPV-16 y la HPV-18, son las responsables del 70% de los casos de cáncer cervical. La vacuna también protege contra otros dos tipos de virus que causan el 90% de casos de verrugas genitales. Los cuatro tipos de virus son sexualmente transmitidos. La experimentación en humanos demostró 100% de efectividad en el tratamiento de los referidos casos. Los estudios también demuestran que la vacuna "Gardasil" es altamente segura. La Sociedad Americana del Cáncer se refiere a la vacuna como "el avance mas importante en el área de la salud de la mujer en los últimos años". "Gardasil" debe ser administrada en las mujeres entre las edades de 9 a 26 años de edad.

Ya en los Estados Unidos las autoridades de la salud han comenzado una agresiva campaña para promover en la cobertura de planes médicos este innovador tratamiento preventivo. El estado de Minesota ha sido la primera jurisdicción estatal en los Estados Unidos en aprobar por ley el requerir, como parte de las cubiertas médicas, la vacuna contra el cáncer cervical como propone esta medida. En el referido Estado es mandatario para niñas de 11 años de edad. Puerto Rico no se puede quedar rezagado en las medidas de prevención de males que también aquejan a nuestra población como en cualquier parte del Mundo. Es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa alentar mecanismos de prevención que redunden en una mejor calidad de vida entre las puertorriqueñas y puertorriqueños.

INVESTIGACION

Se señala que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce el derecho humano de "disfrutar de un nivel de vida adecuado que asegure para si y para su familia la salud y el bienestar.

El cáncer es una de las enfermedades que representa uno de los problemas más significativos de salud pública, tanto en nuestro país como a nivel mundial. El cáncer cervical destaca como uno de los más comunes entre la población femenina. A nivel mundial, este tipo de cáncer es el tercero más común en las mujeres. En Puerto Rico, durante el año 2002 hubo 1,948 mujeres que murieron de cáncer, entre las cuales un 3% fue a causa de cáncer cervical.

Algunos datos importantes relacionados con el cáncer cervical son los siguientes:

- La causa principal del cáncer cervical es el virus del papiloma humano o VPH (conocido en inglés como HPV).
- El VPH es un virus que se transmite por contacto sexual.
- La persona puede estar infectada y no saberlo. El virus no se siente ni se ve. Normalmente no causa ningún síntoma.
- La mayoría de las infecciones por VPH desaparecen solas. Pero algunas no desaparecen. Las infecciones que no desaparecen pueden causar cambios en las células del cuello del útero. Luego, estos cambios pueden provocar cáncer cervical.
- La prueba de Papanicolaou a menudo puede detectar cambios causados por VPH antes de que se conviertan en cáncer cervical.

El cáncer cervical es un problema serio en la salud reproductiva de las mujeres, especialmente en los países en desarrollo, donde se estima que 190.000 mujeres mueren cada año a causa de este mal. A diferencia de otros tipos de cáncer, el de cuello uterino puede prevenirse. Uno de los medios de prevención es la vacuna contra el cáncer cervical.

La vacunación protege a una persona de la infección futura por los tipos de alto riesgo de HPV que pueden conducir al cáncer. No es una vacuna contra el cáncer en sí mismo. Una persona recibe una serie de tres vacunas durante un periodo de 6 meses. Los profesionales de atención médica inyectan estas partículas similares a los virus en el tejido muscular. Una vez dentro de la persona, estas partículas activan una respuesta inmune fuerte, de tal manera que el cuerpo de la persona vacunada elabora y acumula anticuerpos que pueden reconocer y atacar a la proteína L1 en la superficie de los virus HPV.

Después de la vacunación, las células inmunes de la persona están preparadas para combatir la infección futura por los virus HPV de alto riesgo. Si una exposición ocurre, los anticuerpos de la persona vacunada en contra de la proteína L1 recubren al virus y evitan que libere su material genético.

Después de la vacunación, una mujer aún debe realizarse las pruebas de Papanicolaou de rutina u otra prueba aprobada de detección del cáncer cervical. Aunque la vacuna contra el HPV previene la infección por los tipos dominantes de HPV, los cuales son responsables de un 70 por

ciento de los casos de cáncer cervical, no previene la infección por la mayoría de los otros tipos que también pueden causar cáncer cervical. Una prueba de Papanicolaou puede detectar el crecimiento cervical anormal sin importar cuál tipo de HPV fue la causa de que se desarrollara.

Se están llevando a cabo estudios para determinar si una vacuna de refuerzo (booster), además de las tres inyecciones intramusculares iniciales, será necesaria para la protección a largo plazo. Los clínicos saben que la nueva vacuna contra el cáncer sigue siendo efectiva hasta por lo menos durante 4 años, pero es necesaria la investigación adicional para determinar qué sucede después de ese tiempo. Un estudio del NCI en progreso seguirá a las mujeres vacunadas por varios años más para obtener información sobre la seguridad de la vacuna a largo plazo y la extensión y duración de su protección.

El beneficio a largo plazo de la inclusión de esta vacuna en las cubiertas de los planes médicos es mayor que el costo inicial de la misma. El tratamiento de cáncer es uno de los procedimientos médicos más costosos en la actualidad, tanto para los planes privados como para el plan de salud del Gobierno de Puerto Rico. El P. del S. 164 es una medida de salud preventiva cuya aprobación servirá para que comencemos a dar los pasos necesarios en la atención del problema de la salud desde una perspectiva distinta. Tradicionalmente respondemos al problema de salud con medidas remediativas y la experiencia enseña que cuando se invierte en la salud preventiva a la larga hay mayores beneficios.

Estas consideraciones justifican la aprobación del P. del S. 164 por ser una medida de protección para las mujeres puertorriqueñas. A continuación exponemos otros datos que justifican la aprobación de esta medida:

El primer estudio en gran escala de una vacuna contra el cáncer cervical, realizado en Estados Unidos, concluyó que, a corto plazo, la sustancia es efectiva en un ciento por ciento en la tarea de impedir el carcinoma y las lesiones que pudieran tornarse cancerosas.

La vacuna, llamada Gardasil, producto de un proceso de ingeniería genética, bloquea la infección de dos tipos de virus de papiloma humano, el VPH16 y el VPH18. En conjunto, estos dos virus, transmitidos mediante relaciones sexuales, ocasionan un 70 por ciento de los carcinomas cervicales. En total, existen más de un centenar de tipos de virus del papiloma humano. Otros tipos de VPH pueden ocasionar cáncer cervical y dolorosas verrugas genitales. Alrededor de 20 millones de estadounidenses tienen alguna forma de VPH.

La etapa final del estudio de Gardasil incluyó 10.559 mujeres activas sexualmente entre las edades de 16 y 26 años en Estados Unidos y otros doce países que no estaban infectadas con el VPH16 ni el VPH18. La mitad recibió dosis de vacuna durante seis meses, y la otra mitad recibió placebos.

Entre las mujeres que recibieron la vacuna y no estaban infectadas al concluir el período de seis meses de vacunación, ninguna contrajo cáncer cervical ni lesiones precancerosas

durante los dos años de exámenes ulteriores. Entre las mujeres que recibieron inyecciones de placebo se presentaron en cambio 21 casos de infecciones. "Tener un 100 por ciento de efectividad es algo que ocurre muy pocas veces", dijo a The Associated Press el doctor Eliav Barr, director de desarrollo clínico de Gardasil para los laboratorios Merck.

El estudio, que fue financiado por Merck, será presentado en una conferencia de la Sociedad Estadounidense de Enfermedades Infecciosas. Un segundo análisis, que incluyó millares de mujeres participantes, demostró que después de administrarse una sola dosis, la vacuna era efectiva en un 97 por ciento. Ese análisis halló que sólo una de las 5.736 mujeres que recibieron la vacuna contra el cáncer cervical o lesiones precancerosas, en tanto que 36 de las 5.766 que recibieron placebos desarrollaron la enfermedad.

Barr dijo que la cifra del 97 por ciento era más realista, dado que algunas pacientes no se presentan para todas las inoculaciones o para las pruebas ulteriores. El cáncer cervical es el segundo en cuanto al número de mujeres que afecta y en cuanto al número de muertes que ocasiona entre las pacientes. En todo el mundo, unas 300.000 mujeres mueren anualmente debido a este cáncer. Se calcula que por lo menos de la mitad de los hombres y mujeres sexualmente activos se infectan con VPH en algún momento de sus vidas. Fuente: Associated Press.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los municipios.

IMPACTO FISCAL DEL GOBIERNO

En el caso de las finanzas del Gobierno de Puerto Rico, existirá un impacto fiscal de esta medida deberá ser contemplado en el presupuesto general de gastos para el año fiscal 2010-2011. Esto, responde a que la Administración de Seguros de Salud no cubre dicha vacuna, pero luego de que el Departamento de Salud realice los debidos reglamentos para suministrar dichas vacunas la Administración de Seguros de Salud incurrirá en gastos de la administración de la misma por parte de los proveedores

CONCLUSION

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 164, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Ángel Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

ENTIRILLADO ELECTRONICO

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S.164

12 de enero de 2009

Presentado por la señora *Burgos Andújar*

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para requerir a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud organizadas, planes de seguros y asociaciones con fines no pecuniarios, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, la vacuna contra el cáncer cervical.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cáncer cervical es una enfermedad en la que crecen células cancerosas en el cervix. El cervix es la parte baja y estrecha del útero, o sea, el cuello uterino, que conecta al útero con la vagina. El cáncer ocurre cuando las células del cuerpo (en este caso, las células del cervix) se dividen sin control u orden. Normalmente, las células se dividen de manera ordenada. Si las células siguen dividiéndose sin control, aunque no se necesiten células nuevas, se forma una masa de tejido llamada tumor.

Las investigaciones médicas han descubierto que algunos virus de contagio sexual pueden hacer que las células del cervix inicien la serie de cambios que pueden llevar a este tipo de cáncer que ataca a la mujer. Dichas investigaciones han identificado los factores de riesgo comunes que pueden dar paso al desarrollo del cáncer cervical en las mujeres, estos son:

- La infección del cervix con el virus de papiloma humano (VPH), que es una enfermedad de transmisión sexual (ETS) y principal factor de riesgo del cáncer cervical

- Más de 25 años
- Relaciones sexuales con parejas múltiples
- Actividad sexual antes de los 18 años de edad
- Primer embarazo antes de los 20 años de edad
- Historial de no realización del papanicolaou
- Fumar
- Historial de displasia cervical (condición precancerosa)
- Ser una mujer cuya madre tomó el medicamento dietilestilbestrol durante el embarazo
- Historial de SIDA o infección con VIH

Los síntomas del cáncer cervical no aparecen, en general, hasta que las células anormales se vuelven cancerosas e invaden tejidos circundantes. Cuando esto sucede, el síntoma más común es el sangrado anormal. Las estadísticas reflejan que el cáncer cervical mata a 274.000 mujeres cada año a nivel mundial.

Sin embargo, se estima que esta tasa de mortalidad bajará significativamente en el próximo año, ya que ha sido descubierta y aprobada por el Food and Drug Administration (FDA) una vacuna para la prevención del cáncer de cervix en las mujeres. El fabricante de la vacuna dijo que ésta podría reducir dos terceras partes de las muertes globales causadas por el cáncer cervical, el cual está considerado como segundo en importancia entre los que afectan a las mujeres. La referida vacuna, llamada "Gardasil", protege en contra de infecciones creadas por cuatro cepas diferentes del virus del papiloma humano (HPV). Los virus papiloma humano (VPH) son bastante comunes. Las verrugas y el crecimiento anormal de células (displasia) en el cuello uterino son causados por diferentes cepas. Dos de estas cepas, la HPV-16 y la HPV-18, son las responsables del 70% de los casos de cáncer cervical. La vacuna también protege contra otros dos tipos de virus que causan el 90% de casos de verrugas genitales. Los cuatro tipos de virus son sexualmente transmitidos. La experimentación en humanos demostró 100% de efectividad en el tratamiento de los referidos casos. Los estudios también demuestran que la vacuna "Gardasil" es altamente segura. La Sociedad Americana del Cáncer se refiere a la vacuna como "el avance más importante en el área de la salud de la mujer en los últimos años". "Gardasil" debe ser administrada en las mujeres entre las edades de 9 a 26 años de edad.

Ya en los Estados Unidos las autoridades de la salud han comenzado una agresiva campaña para promover en la cobertura de planes médicos este innovador tratamiento

preventivo. El estado de Minnesota ha sido la primera jurisdicción estatal en los Estados Unidos en aprobar por ley el requerir, como parte de las cubiertas médicas, la vacuna contra el cáncer cervical como propone esta medida. En el referido Estado es mandatorio para niñas de 11 años de edad. Puerto Rico no se puede quedar rezagado en las medidas de prevención de males que también aquejan a nuestra población como en cualquier parte del Mundo. Es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa alentar mecanismos de prevención que redunden en una mejor calidad de vida entre las puertorriqueñas y puertorriqueños.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se ordena a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud
 2 organizadas conforme a la Ley Núm. 113 de 2 de junio de 1976, según enmendada, planes de
 3 seguros que brinden servicios a través de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según
 4 enmendada, y asociaciones con fines no pecuniarios organizadas al amparo de la Ley Núm. 152
 5 de 9 de junio de 1942, según enmendada, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto
 6 Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, la vacuna contra el cáncer cervical para
 7 aseguradas entre las edades de nueve (9) a veintiséis (26) años de edad.

8 Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir el 1 de julio de 2009, para los efectos de que el
 9 Departamento de Salud realice los reglamentos pertinentes para hacer cumplir esta Ley o
 10 propuestas para la adquisición de la vacuna contra el cáncer cervical y para el suministro a los
 11 proveedores de salud. Para los efectos de comenzar con el programa de la vacunación contra el
 12 cáncer cervical, esta Ley comenzará a regir durante el año fiscal 2010-2011, para sufragar los
 13 gastos de la administración de la misma por parte del Gobierno.

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO**

4 de junio de 09

**SR. ROBERTO A. ARANGO VINENT
PRESIDENTE
COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO**

SEÑOR:

Tengo el honor de incluirle copias del:

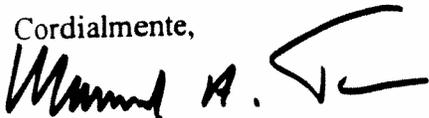
PS 1164	RCS	R. CONC. S	RS	PC	RCC	R. CONC. C
------------	-----	------------	----	----	-----	------------

CON SU INFORME:

CON ENMIENDAS ✓	SIN ENMIENDAS	NEGATIVO	SUSTITUTIVO
--------------------	---------------	----------	-------------

1ra	2da	3ra	Comisión
			Agricultura
			Asuntos de la Mujer
			Asuntos Federales
			Asuntos Internos
			Asuntos Municipales
			Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
			Bienestar Social
			Comercio y Cooperativismo
			de lo Jurídico Civil
			de lo Jurídico Penal
			Desarrollo de la Montaña
			Desarrollo del Oeste
			Desarrollo Económico y Planificación
			Educación y Asuntos de la Familia
			Gobierno
			Hacienda
			Recreación y Deportes
			Recursos Naturales y Ambientales
			Reglas y Calendario
✓			Salud
			Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura
			Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
			Turismo y Cultura
			Urbanismo e Infraestructura

Cordialmente,

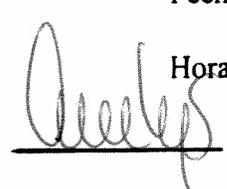


Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Recibido: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Tramitado por: 

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO
SENADO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA

2009 JUN - 8 PM 7: 23

8 de junio de 2009

ORDEN ESPECIAL DEL DÍA

Al Senado de Puerto Rico:

La Comisión de Reglas y Calendario solicita al Senado de Puerto Rico que pase juicio sobre el **P del S 164**, acompañado de un informe con enmiendas de la **Comisión de Salud**, recomendando su aprobación; para que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día para la Sesión del 9 de junio de **2009**.



Roberto A. Arango
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario

Senado de Puerto Rico
Sistema de Resultados de las Votaciones
Resultado de la Votación para la Medida
P. del S. 0164 Medida
Resultado 25X0X0X4 Aprobada

en la votación número 1 efectuada el martes, 9 de junio de 2009.

Generado el martes, 9 de junio de 2009

Senador	Voto
Arango Vinent, Roberto A.	A favor
Arce Ferrer, Luz Z.	A favor
Berdíel Rivera, Luis A.	Ausente
Bhatia Gautier, Eduardo	A favor
Burgos Andújar, Norma E.	Ausente
Dalmau Santiago, José L.	A favor
Díaz Hernández, José R.	A favor
Fas Alzamora, Antonio J.	A favor
García Padilla, Alejandro	A favor
González Calderón, Sila M.	A favor
González Velázquez, José E.	Ausente
Hernández Mayoral, Juan E.	A favor
Martínez Maldonado, Héctor	A favor
Martínez Santiago, Angel	A favor
Muñiz Cortés, Luis D.	A favor
Nolasco Santiago, Margarita	Ausente
Ortiz Ortiz, Eder E.	A favor
Padilla Alvelo, Migdalia	A favor
Peña Ramírez, Itzamar	A favor
Raschke Martínez, Kimmey	A favor
Ríos Santiago, Carmelo J.	A favor
Rivera Schatz, Thomas	A favor
Santiago González, Luz M.	A favor
Seilhamer Rodríguez, Lawrence	A favor
Soto Díaz, Antonio	A favor
Soto Villanueva, Lornna J.	A favor
Tirado Rivera, Cirilo	A favor
Torres, Torres Carlos J.	A favor
Vázquez Nieves, Evelyn	A favor

Fin del Informe

Certifico correcto conforme a nuestro mejor conocimiento.



Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

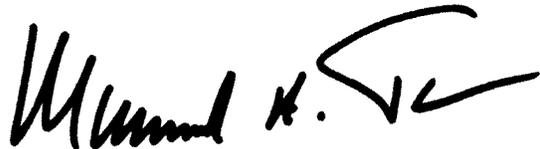
10 de Julio de 2009

SEÑOR:

El Senado de Puerto Rico, en sesión celebrada HA APROBADO el Proyecto del Senado 164 en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

Lo que tengo el honor de comunicar a usted a los fines procedentes.

Respetuosamente,



Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado
de Puerto Rico

Hon. Presidente de la Cámara
Capitolio

(SENADO APRUEBA P. DEL S.)

CAJETA DE REGISTROS
DE HECHOS
OFICINA DEL SECRETARIO

2009 JUN 10 AM 10:32

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(9 DE JUNIO DE 2009)**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 164

12 de enero de 2009

Presentado por la señora *Burgos Andújar*

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para requerir a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud organizadas, planes de seguros y asociaciones con fines no pecuniarios, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, la vacuna contra el cáncer cervical.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cáncer cervical es una enfermedad en la que crecen células cancerosas en el cervix. El cervix es la parte baja y estrecha del útero, o sea, el cuello uterino, que conecta al útero con la vagina. El cáncer ocurre cuando las células del cuerpo (en este caso, las células del cervix) se dividen sin control u orden. Normalmente, las células se dividen de manera ordenada. Si las células siguen dividiéndose sin control, aunque no se necesiten células nuevas, se forma una masa de tejido llamada tumor.

Las investigaciones médicas han descubierto que algunos virus de contagio sexual pueden hacer que las células del cervix inicien la serie de cambios que pueden llevar a este tipo de cáncer que ataca a la mujer. Dichas investigaciones han identificado los factores de riesgo comunes que pueden dar paso al desarrollo del cáncer cervical en las mujeres, éstos son:

- La infección del cervix con el virus de papiloma humano (VPH), que es una enfermedad de transmisión sexual (ETS) y principal factor de riesgo del cáncer cervical
- Más de 25 años

- Relaciones sexuales con parejas múltiples
- Actividad sexual antes de los 18 años de edad
- Primer embarazo antes de los 20 años de edad
- Historial de no realización del papanicolaou
- Fumar
- Historial de displasia cervical (condición precancerosa)
- Ser una mujer cuya madre tomó el medicamento dietilestilbestrol durante el embarazo
- Historial de SIDA o infección con VIH

Los síntomas del cáncer cervical no aparecen, en general, hasta que las células anormales se vuelven cancerosas e invaden tejidos circundantes. Cuando esto sucede, el síntoma más común es el sangrado anormal. Las estadísticas reflejan que el cáncer cervical mata a 274,000 mujeres cada año a nivel mundial.

Sin embargo, se estima que esta tasa de mortalidad bajará significativamente en el próximo año, ya que ha sido descubierta y aprobada por el Food and Drug Administration (FDA) una vacuna para la prevención del cáncer de cervix en las mujeres. El fabricante de la vacuna dijo que ésta podría reducir dos terceras partes de las muertes globales causadas por el cáncer cervical, el cual está considerado como segundo en importancia entre los que afectan a las mujeres. La referida vacuna, llamada “Gardasil”, protege en contra de infecciones creadas por cuatro cepas diferentes del virus del papiloma humano (HPV). Los virus papiloma humano (VPH) son bastante comunes. Las verrugas y el crecimiento anormal de células (displasia) en el cuello uterino son causados por diferentes cepas. Dos de estas cepas, la HPV-16 y la HPV-18, son las responsables del 70% de los casos de cáncer cervical. La vacuna también protege contra otros dos tipos de virus que causan el 90% de casos de verrugas genitales. Los cuatro tipos de virus son sexualmente transmitidos. La experimentación en humanos demostró 100% de efectividad en el tratamiento de los referidos casos. Los estudios también demuestran que la vacuna “Gardasil” es altamente segura. La Sociedad Americana del Cáncer se refiere a la vacuna como “el avance más importante en el área de la salud de la mujer en los últimos años”. “Gardasil” debe ser administrada en las mujeres entre las edades de 9 a 26 años de edad.

Ya en los Estados Unidos las autoridades de la salud han comenzado una agresiva campaña para promover en la cobertura de planes médicos este innovador tratamiento preventivo. El estado de Minnesota ha sido la primera jurisdicción estatal en los Estados Unidos

en aprobar por ley el requerir, como parte de las cubiertas médicas, la vacuna contra el cáncer cervical como propone esta medida. En el referido Estado es mandatorio para niñas de 11 años de edad. Puerto Rico no se puede quedar rezagado en las medidas de prevención de males que también aquejan a nuestra población como en cualquier parte del mundo. Es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa alentar mecanismos de prevención que redunden en una mejor calidad de vida entre las puertorriqueñas y puertorriqueños.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se ordena a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud
2 organizadas conforme a la Ley Núm. 113 de 2 de junio de 1976, según enmendada, planes de
3 seguros que brinden servicios a través de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según
4 enmendada, y asociaciones con fines no pecuniarios organizadas al amparo de la Ley Núm.
5 152 de 9 de junio de 1942, según enmendada, que suscriben seguros de servicios de salud en
6 Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, la vacuna contra el cáncer cervical
7 para aseguradas entre las edades de nueve (9) a veintiséis (26) años de edad.

8 Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir el 1 de julio de 2009, para los efectos de que el
9 Departamento de Salud realice los reglamentos pertinentes para hacer cumplir esta Ley o
10 propuestas para la adquisición de la vacuna contra el cáncer cervical y para el suministro a los
11 proveedores de salud. Para los efectos de comenzar con el programa de la vacunación contra
12 el cáncer cervical, esta Ley comenzará a regir durante el año fiscal 2010-2011, para sufragar
13 los gastos de la administración de la misma por parte del Gobierno.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

10 de junio de 2009

Voto Explicativo sobre el P. del S. 164

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión de 9 de junio de 2009 emití un voto **A FAVOR**, con voto explicativo, en el caso del P. del S. Num. 164. La medida constituye un paso importante en la prevención del cáncer cervical entre la población femenina en Puerto Rico, disponiendo para la inclusión de la vacuna conocida como *Gardasil* en la cubierta de los seguros médicos en Puerto Rico.

Emito ese voto explicativo en respeto a la población necesitada, particularmente en las niñas y mujeres puertorriqueñas que al igual que otras mujeres en todo el planeta, ven en esta una oportunidad de prevenir unos de las formas de cáncer más comunes en la mujer. Al así hacerlo considero que en la aprobación de esta medida no se han tomado las precauciones necesaria para asegurar una implantación total y completa de la intención legislativa. Como puede observarse, ni tan siquiera se ha descrito la extensión del beneficio bajo programas de vacunación existentes, como lo es el Programa MEDICAID, como tampoco se ha hecho las proyecciones necesarias para asegurarse de que se ha de contar con los recursos necesarios para que el beneficio esté disponible para todas las mujeres potencialmente víctimas del cáncer cervical. Al dejar de hacer un ejercicio racional sobre estimado de costo e identificación de fuentes de ingreso, estamos invitando a que esta legislación se convierta en letra muerta, lo que sería decepcionante para aquellas compatriotas que pudiesen cifrar sus esperanzas en esta legislación. Incluso, no hay dato alguno sobre el número de mujeres en Puerto Rico que no cualifican para programas públicos de salud y tampoco para mantener un plan privado, lo que también considero que no es una forma responsable de legislar, amenazando con que esto sea un logro limitadísimo. Igualmente, arrojando una responsabilidad adicional sin asegurar financiamiento, a un ya abrumado plan de salud público.

09 JUN 10 PM 12:47
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
[Signature]

Debo añadir que hace un tiempo radiqué la R. del S. Núm. 117, aprobada por el Senado, y en la cuál propongo un estudio minucioso sobre los programas de vacunación en Puerto Rico. Lo que en un momento nos distinguió como país en una vía de avanzada por sus programas de salud pública y de prevención de enfermedades, ha tomado un giro peligro, creando núcleos de población que se ven privadas de acceso a programas como el que se propone. No podemos continuar legislando para incrementar beneficios cuando no tomamos las acciones necesarias para asegurar el financiamiento de los programas. Mientras no tengamos una idea clara del ámbito de las propuestas, tanto en términos de beneficiarios potenciales como de costos reales, estaremos haciendo un ejercicio de dudosa responsabilidad.

Porque temo que legislación tan importante como esta se pueda convertir en letra muerta o en una oportunidad para unos pocos, o sujeta a las prioridades y limitaciones que puedan antojársele a terceros, es que emito este voto explicativo, enfatizando mi apoyo a éste y a todo programa preventivo que resulte en beneficio para la salud de todos los puertorriqueños.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, horizontal oval shape. The signature is cursive and appears to read "Antonio J. Fas Alzamora".

Antonio J. Fas Alzamora



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CAMARA DE REPRESENTANTES

25 de junio de 2009

Oficina del Secretario

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Cámara de Representantes ha aprobado **sin enmiendas el P. del S. 164**, en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

09 JUN 27 PM 3:13

Respetuosamente,



Carlos E. Fajardo Verdejo
Secretario

Hon. Presidente del Senado
Capitolio

APROBACION P. DEL SENADO

(P. del S. 164)

LEY

Para requerir a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud organizadas, planes de seguros y asociaciones con fines no pecuniarios, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, la vacuna contra el cáncer cervical.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cáncer cervical es una enfermedad en la que crecen células cancerosas en el cervix. El cervix es la parte baja y estrecha del útero, o sea, el cuello uterino, que conecta al útero con la vagina. El cáncer ocurre cuando las células del cuerpo (en este caso, las células del cervix) se dividen sin control u orden. Normalmente, las células se dividen de manera ordenada. Si las células siguen dividiéndose sin control, aunque no se necesiten células nuevas, se forma una masa de tejido llamada tumor.

Las investigaciones médicas han descubierto que algunos virus de contagio sexual pueden hacer que las células del cervix inicien la serie de cambios que pueden llevar a este tipo de cáncer que ataca a la mujer. Dichas investigaciones han identificado los factores de riesgo comunes que pueden dar paso al desarrollo del cáncer cervical en las mujeres, éstos son:

- La infección del cervix con el virus de papiloma humano (VPH), que es una enfermedad de transmisión sexual (ETS) y principal factor de riesgo del cáncer cervical
- Más de 25 años
- Relaciones sexuales con parejas múltiples
- Actividad sexual antes de los 18 años de edad
- Primer embarazo antes de los 20 años de edad
- Historial de no realización del papanicolaou
- Fumar
- Historial de displasia cervical (condición precancerosa)
- Ser una mujer cuya madre tomó el medicamento dietilestilbestrol durante el embarazo
- Historial de SIDA o infección con VIH

Los síntomas del cáncer cervical no aparecen, en general, hasta que las células anormales se vuelven cancerosas e invaden tejidos circundantes. Cuando esto sucede, el síntoma más común es el sangrado anormal. Las estadísticas reflejan que el cáncer cervical mata a 274,000 mujeres cada año a nivel mundial.

Sin embargo, se estima que esta tasa de mortalidad bajará significativamente en el próximo año, ya que ha sido descubierta y aprobada por el Food and Drug Administration (FDA) una vacuna para la prevención del cáncer de cervix en las mujeres. El fabricante de la vacuna dijo que ésta podría reducir dos terceras partes de las muertes globales causadas por el cáncer cervical, el cual está considerado como segundo en importancia entre los que afectan a las mujeres. La referida vacuna, llamada "Gardasil", protege en contra de infecciones creadas por cuatro cepas diferentes del virus del papiloma humano (HPV). Los virus papiloma humano (VPH) son bastante comunes. Las verrugas y el crecimiento anormal de células (displasia) en el cuello uterino son causados por diferentes cepas. Dos de estas cepas, la HPV-16 y la HPV-18, son las responsables del 70% de los casos de cáncer cervical. La vacuna también protege contra otros dos tipos de virus que causan el 90% de casos de verrugas genitales. Los cuatro tipos de virus son sexualmente transmitidos. La experimentación en humanos demostró 100% de efectividad en el tratamiento de los referidos casos. Los estudios también demuestran que la vacuna "Gardasil" es altamente segura. La Sociedad Americana del Cáncer se refiere a la vacuna como "el avance más importante en el área de la salud de la mujer en los últimos años". "Gardasil" debe ser administrada en las mujeres entre las edades de 9 a 26 años de edad.

Ya en los Estados Unidos las autoridades de la salud han comenzado una agresiva campaña para promover en la cobertura de planes médicos este innovador tratamiento preventivo. El estado de Minnesota ha sido la primera jurisdicción estatal en los Estados Unidos en aprobar por ley el requerir, como parte de las cubiertas médicas, la vacuna contra el cáncer cervical como propone esta medida. En el referido Estado es mandatario para niñas de 11 años de edad. Puerto Rico no se puede quedar rezagado en las medidas de prevención de males que también aquejan a nuestra población como en cualquier parte del mundo. Es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa alentar mecanismos de prevención que redunden en una mejor calidad de vida entre las puertorriqueñas y puertorriqueños.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ordena a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud organizadas conforme a la Ley Núm. 113 de 2 de junio de 1976, según enmendada, planes de seguros que brinden servicios a través de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, y asociaciones con fines no pecuniarios organizadas al amparo de la Ley Núm. 152 de 9 de junio de 1942, según enmendada, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, la vacuna contra el cáncer cervical para aseguradas entre las edades de nueve (9) a veintiséis (26) años de edad.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir el 1 de julio de 2009, para los efectos de que el Departamento de Salud realice los reglamentos pertinentes para hacer cumplir esta Ley o propuestas para la adquisición de la vacuna contra el cáncer cervical y para el suministro a los

proveedores de salud. Para los efectos de comenzar con el programa de la vacunación contra el cáncer cervical, esta Ley comenzará a regir durante el Año Fiscal 2010-2011, para sufragar los gastos de la administración de la misma por parte del Gobierno.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

30 JUN 2009

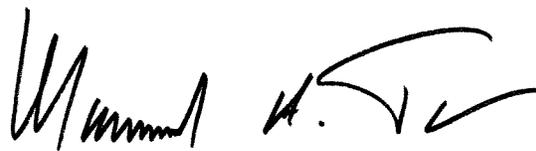
SEÑOR:

**El Senado de Puerto Rico Informa a la Cámara de Representantes que el
Presidente del Senado de Puerto Rico ha firmado el**

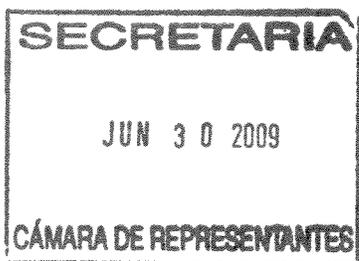
P. del S. 164

Que le envío para su acción correspondiente.

Respetuosamente,



Manuel A. Torres Nieves
Secretario



Hon. Presidente de la Cámara
Capitolio

(PRESIDENTE SENADO FIRMA P. DEL S.)



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CAMARA DE REPRESENTANTES**

30 de junio de 2009

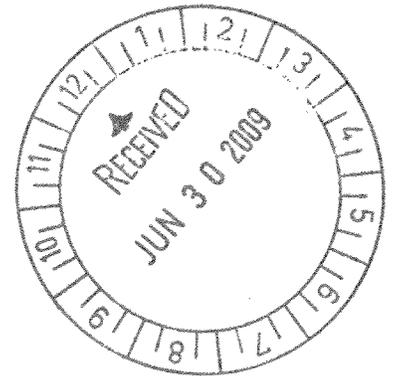
OFICINA DEL SECRETARIO

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Presidenta de la Cámara de Representantes ha firmado el

P. del S. 164

que le devuelvo adjunto.



Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo
Secretario

Hon. Presidente del Senado
El Capitolio

(FIRMA PRESIDENTE)



**SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Hon. Luis G. Fortuño Burset
Gobernador de Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Gobernador:

Le remito para la acción que estime pertinente la certificación y copia del **Proyecto del Senado 164**, según aprobado por el Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel A. Torres Nieves".

Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

RECIBIDO POR:

Ylonda Rodriguez

FECHA:

7/7/09

HORA:

1:50 p.m.